



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 525 Diciembre 28 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que para la expedición de los mencionados actos, se tuvo como fundamento la información digitada por las Cajas de Compensación Familiar con base en los formularios de postulación entregados por los hogares, en cumplimiento del contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT.

Que en las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689 y 1762 de 2006 figuran entre otros, cinco (5) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en la Resolución No. 1765 de 2006 figuran entre otros, cinco (5) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante las Cajas de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus nombres y apellidos, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689 y 1762 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los números de cédula de cinco (5) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	129	30/09/2005	LUCY	GONZALEZ PADILLA	3077503	30775034
2	139	31/03/2006	FRANCISCO ANTONIO	VALDES CARDONA	6651296	6631296
3	146	11/04/2006	FLOR MARIA	GOMEZ GOMEZ	43406006	43404006
4	689	04/08/2006	ELISA	RUEDA DE MEJIA	25419331	28419331
5	1762	19/12/2006	GONZALO	QUIROGA PAEZ	91299336	91299356

ARTICULO SEGUNDO: Aclarar la parte resolutive pertinente de la Resolución No. 1765 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los nombres y apellidos de cinco (5) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Cédula	Nombres y apellidos Resolución		Nombres y apellidos corregidos	
1	1765	22/12/2006	60263490	YAMILE	LIZARAZO GONZALES	YAMILE	LIZARAZO GONZALEZ
2	1765	22/12/2006	46386568	JULIETH	GRIMALDO DIAZ	JULIETH	GRIMALDOS DIAZ
3	1765	22/12/2006	33645027	SULAY DENY	GONZALES JAIMES	SULAY DENY	GONZALEZ JAIMES
4	1765	22/12/2006	33516372	DIRISWIA VIRGINIA	TREGIA TREGIA	DIRISWIA VIRGINIA	TEGRIA TEGRIA
5	1765	22/12/2006	33375364	DELKYS ZULEIMA	BARRERA CAMARGO	BELKYS ZULEIMA	BARRERA CAMARGO

ARTICULO TERCERO: En todo lo demás, las Resoluciones citadas en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado, excepto para aquellas resoluciones cuyo término se encuentra vencido, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información capturada en el sistema de información del subsidio familiar de vivienda.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en los artículos primero y segundo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 - xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Por la cual se aclaran las Resoluciones números 129 de 2005; 139, 146, 689, 1762 y 1765 de 2006 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.)

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisó: Mauricio Carvajal Araujo

Vo.Bo. Andrea Salazar Jaramillo